

, 28 de junio de 1991

Señor
Iván Gómez y Otros
E. S. M.

Distinguidos Señores:

Pláceme referirme a su nota fechada 20 de junio de 1991, en la que se plantea la problemática surgida en torno a la inexistencia de métodos y normas de carácter jurídico, que les permita OBTENER la certificación de Idoneidad para el ejercicio de la docencia especializada, tal como ocurre en otras profesiones cuyo ejercicio está subordinado y condicionado, a la tramitación y logro de la declaración de idoneidad profesional.

Consideramos que en ausencia de claras disposiciones que instituyan como requisito para ingresar al servicio de la docencia, tanto a nivel público como particular, la declaratoria de IDONEIDAD, resulta de obligatoria aplicación la norma vigente que supedita la calificación de los aspirantes, a su "capacidad profesional", que debe estar concebida en un sistema de evaluación de créditos académicos y de experiencias en el ramo, como elementos adecuados para la escogencia del personal docente.

Creemos con Ustedes, que ostentan la calidad de profesionales desde el momento en que se adquiere el Título indicativo de la especialización, y que el desempeño de toda profesión debe imponer reglas que protejan a quienes logran un título a base de sacrificios, una especificidad para la formación de los jóvenes o para la realización de cualquier actividad que requiera conocimiento, técnica y destreza.

Lo anterior refleja mi convicción de que les asiste el derecho a lograr mediante los mecanismos que están previstos en la Ley, la inclusión de las reformas pertinentes, a efecto de que se procuren establecer los requisitos para desempeñarse como profesional de la educación, entre ellos, la obtención de la Idoneidad Profesional, que es la mejor prueba de la calidad académica y de haber cumplido un programa de estudios en determinada especialidad.

Espero haber expresado nuestro modo de pensar, frente a la inquietud y preocupación contenida en la nota comentada, y ojalá puedan alcanzar sus metas en las reformas que se introducen y discuten en materia de la Ley Orgánica de la Educación.

Atentamente,

DONATILO BALLESTEROS
Procurador de la Administración.

DB/nder.